MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL DECRETO 7/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los señores que se 243 relacionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Alfonso López, don Trinitario Anadón Lledó, don Luis del Barrio Gener, don Manuel Beardo Morgado, don Francisco Carnero Moscoso, don Buenaventura Carreras Matas, don Emilio de la Cierva Miranda, don Rafael Clavijo García, don José Coloma y Escrivá de Romaní, don Manuel Fernández Posse, don Alfonso de la Fuente Chaos, don Manuel García-Alvarez Panadero, don José Gutiérrez Benito, don Enrique Maroto Serrano, don Francisco Mendívil Oliver, don Pedro Juan Miralles Damiels, don Arturo Mosqueira Toribio, don Ricardo Muñoz Gascón, don Lorenzó Olarte Cullen, don Jesús Ruiz Molina, don Rafael Salgado Calderón, don Fernando Sanjurjo de Carricarte, don Juan Somoza Iglesias, don Marcelino Oreja de Carricarte, don Juan Somoza Iglesias, don Marcelino Oreja Aguirre,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco. Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos se-

tenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército, FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO 8/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a los señores que se relacionan. 244

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio de Alos Herrero, don Jacinto Balleste Perarnau, don José María Barea Tejeiro, don Adolfo Contreras Sánchez, don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno, don Jorge García-Parreño Kaden, don Angel Liberal Lucini, don Tomás de Liniers Pidal, don Adolfo Marqués Fernández, don Miguel Merino Pinedo, don Fernando Moreno de Alborán Reina, don Francisco Felipe Olesa Muñido, don Jesús Olivares Baque, don Manuel Pérez-Pardo y Peña, don Máximo Solano Campuzano, don Aurelio Menéndez y Menéndez, Vengo en concederles la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina, GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se 245 dispone el cumplimiento de la sentencia de la ex-celentísima Audiencia Territorial de Pamplona dictada en 5 de octubre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número 241 de 1975, inter-puesto por don Francis Louit Chaigneau, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, en relación con el impuesto sobre el lujo.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en limo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, interpuesto por don Francis Louit Chaigneau, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de mayo de 1975, en relación con el impuesto sobre el luio: luio:

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte disposi-

tiva es como sigue:
«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el re-Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francis Louit Chaigneau contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco en cuanto desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Guipúzcoa de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos, dictada en reclamación deducida respecto de liquidación de impuesto sobre el lujo correspondiente al primer y segundo triniestre de mil novecientos setenta y uno y consecuente a acta modelo nueve levantada a la Empresa del recurrente el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno: sin imposición de costas. tenta y uno; sin imposición de costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada en 13 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 241 de 1975, interpuesto por «Federico Paternina, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con Impuesto sobre el Lujo. 246

lación con Impuesto sobre el Lujo.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 13 de octubre de 1976, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en recurso contencioso-administrativo número 241 de 1975, interpuesto por Federico Paternina, S. A., contra resolución del Tribunal Ecomómico-Administrativo Central de 22 de mayo de 1975, en relación con el Impuesto sobre el Lujo;
Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley 27 de diciembre de 1956,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpcesto por el Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de "Federico Paternina, S. A.", contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos no haber lugar a formular las declaraciones instadas en la demanda; sin hacer una expresa imposición de costas. imposición de costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

BANCO DE ESPAÑA 247

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de enero de 1977

| Divisas convertibles | Cambios | |
|----------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 68.038 | 68,238 |
| 1 dólar canadiense | 67,561 | 67,828 |
| 1 franco francés | 13,802 | 13,856 |
| 1 libra esterlina | 115,977 | 116,591 |
| 1 franco suizo | 27,855 | 27,995 |
| 00 francos belgas | 190,013 | 191,105 |
| 1 marco alemán | 29,037 | 29,185 |
| 00 liras italianas | 7,770 | 7,802 |
| 1 florin holandés | 27,867 | 28,006 |

⁽¹⁾ Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecustorial.

| Divisas convertibles | Cambios | |
|--|--|--|
| 1 | Compredor | Vendedor |
| 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses 100 yens japoneses | 16,599 11,798 13,217 18,114 408,146 216,130 23,316 | 16,689 11,853 13,282 18,216 411,818 218,152 23,425 |

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 9/1977, de 4 de enero, por el que se concede a don Tomás Trenor y Azzárraga la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia. 248

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Trenor y Azcárraga, Marqués del Turia, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación, RODOLFO MARTIN VILLA

REAL DECRETO 10/1977, de 4 de enero, pór el que se concede al Cuerpo de Correos la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia. 249

Con motivo de su colaboración en la gestión de las pensio-

nes del Fondo Nacional de Asistencia Social,
Vengo en conceder al Cuerpo de Correos la Gran Cruz de
la Orden Civil de Beneficencia.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos se-

tenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación, RODOLFO MARTIN VILLA

REAL DECRETO 11/1977, de 4 de enero, por el que se concede a la Gaceta del Norte la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia. 250

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Gaceta del Norte, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de

Beneficencia.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación, RODOLFO MARTIN VILLA

251

REAL DECRETO 12/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sa-nidad a los señores que se relacionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gerardo Clavero González, don Arturo Criado Amuna-tegui, don Joaquín García Morán, don Francisco Javier Jimé-nez Hernández, don Juan Manuel Reol Tejada, don Laureano Saiz Moreno y don Frumencio Sánchez Hernando, Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil de Sonidad

Sanidaď.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación, RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

252

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipa-jes y encargos por carretera entre Nuñomoral y Serradillo del Llano (E-10.675)

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestes, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar a don Julio Cuesta Luis la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Ciudad Rodrigo y Monsagro (V-329), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Nuñomoral, El Asegur, Casares de las Hurdes Serranillo del Llano. Longitud de 17,600 kilómetros. Expediciones: Una de ida y vuelta los martes, jueves y

sábados, no festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-329.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.624-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la con-cesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera en-tre Sevilla y el kilómetro 7 de la carretera de El Quintillo (E-11.227). 253

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Casal, S. A.», la concesión del citado servicio, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares: tes condiciones particulares:

Itinerario: Sevilla y kilómetro 7 de la carretera de El Quintillo. (Universidad Laboral de José Antonio Primo de Rivera) Longitud de 7 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: Hacer tráfico distinto del que tenga por origen o destino el conjunto de la Universidad Laboral, Urbanización Montequinto y la Ciudad Deportiva del Servilla C.F. villa, C. F.».

Expediciones: Seis diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 1,02 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,15 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de viajeros

viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.626-A.

254

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Elche y el punto kilométrico 7 de la C. L. AV-3.004 (expediente número 11.270).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar definitivamente a «Miralles y Serna, S. L.», la concesión del citado servicio, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras a las signientes condiciones particulares. siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Elche, «Club de Tenis Elche», almacén de exportación, cruce AV-3.002 y AV-3.004, punto kilométrico 3, cruce y punto kilométrico 7 de la C.L/AV-3.004. Longitud de 15 ki-

Prohibiciones de tráfico: De y entre Elche y el kilómetro 2. Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta. Tarifas: Clase única a 1,04 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipaje, encargos y paquetería a 0,156 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre tarifas de viajero-